MUNICIPALIDAD DE CORPUS CHRISTI
CAPITAL DEL CAFE
INTENDENCIA

RESOLUCIÓN Nº 625/18

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA FASV IMPORT EXPORT, PROPIEDAD DE LA SRA. MARIA DE FATIMA SARTORIO, CON RUC Nº 696.150-9, PARA LA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR- LEY DE FONACIDE- PLURIANUAL" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 687.960.000 (GUARANIES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2018

Corpus Christi, 01 de Octubre de 2018.-

VISTO : La oferta presentada por la firma **FASV IMP EXP**, para la **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR-LEY DE FONACIDE, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2018 y.----------**

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, ***RECOMIENDA*** la **ADJUDICACION** a la firma **FASV IMP. EXP**, propiedad de la **Sra. María de Fátima Sartorio**, con **RUC Nº 696.150-9,** por ser la segunda mejor oferta y por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. Según el Art. 51 de la Ley 3966/10 en su inc. j, que textualmente dice: es deber y atribución del Intendente Municipal, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitaciones Publicas o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

Econ. ANDRES HERMINIO RIVEROS.
SECRETARIO MUNICIPAL

Dr. CARLOS VICENTE RIVEROS C.
INTENDENTE MUNICIPAL

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" *en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia*: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORPUS CHRISTI

CAPITAL DEL CAFE

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. **ADJUDICAR a la firma FASV IMP. EXP**, propiedad de la **Sra. María de Fátima Sartorio**, con **RUC Nº 696.150-9, para la "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR-LEY DE FONACIDE- PLURIANUAL" por el valor total de GS. 687.960.000 (GUARANIES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL), BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2018, para el Ejercicio Fiscal 2018 se abonara por el valor de Gs. 283.500.000 (Guaraníes Doscientos ochenta y tres mil quinientos) y para el Ejercicio Fiscal 2019, que estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria, se abonara por el valor de Gs. 404.460.000 (Guaraníes Cuatrocientos cuatro millones cuatrocientos sesenta mil). ----------**

Art. 2°. **REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------**

Art. 3º **COMUNIQUESE a quienes corresponda y cumplido archívese.----------**

Econ. ANDRES HERMINIO RIVEROS.
SECRETARIO MUNICIPAL

Dr. CARLOS VICENTE RIVEROS C.
INTENDENTE MUNICIPAL